



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

128-2015



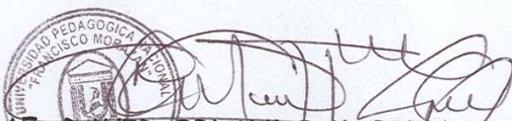
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ODALIS VANESSA FLORES MONCADA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales, de este domicilio, con identidad número 0801-1986-13057, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Departamento de Ciencias Naturales de la UPNFM, como Docente, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBI-052 Ciencias Naturales (FID) Sección A; TESU/Proyecto de Extensión/Cátedra de la Tierra; Planificación de clases; Asesoría Académica y Encargada de Laboratorio de Química.-** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 118,367.45)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista razón mensual de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de febrero a junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias Naturales de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de febrero al 30 de junio del año 2015, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-** **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes;



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Odalis Vanessa Flores Moncada, 01 de febrero al 30 de junio del año 2015.

d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de haberse requerido por escrito; e) por los demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ODALIS VANESSA FLORES MONCADA
El Contratista